

Sunchales, 12 de Septiembre de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1021/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de éste Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la necesidad de tomar una definición con respecto al equipamiento (hardware) y a los programas (software) a utilizar de ahora en adelante en el Centro de Cómputos de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que en el mes de Junio próximo pasado venció el contrato de alquiler (leasing) del actual equipamiento (IBM S.36) y que en caso de optar por la compra del mismo aún resta abonar el 25% de su valor lo que significa gastar aproximadamente U\$S 5.740.- (IVA incluido)

Que, aunque lo mencionado ut-supra es factible, se estima que no es conveniente a los intereses del Municipio por tratarse de un equipo actualmente fuera de línea de fabricación y que si bien podría utilizarse con los programas para el sistema de catastro y para la emisión de tasas, estaríamos estancándonos en el tiempo al no poder utilizar las nuevas herramientas de programación y los equipos modernos que la tecnología nos ofrece;

Que, en función de poder acceder a esta nueva tecnología se ha solicitado cotización por un equipo IBM AS/400, de última generación, aparecido en el mercado en Mayo de 1.994, y cuya configuración y programas a utilizar se detallan como Anexos I y II los que forman parte de la presente Ordenanza;

Que, además y de una forma implícita, ya estaba previsto el cambio de éste equipo IBM S.36, por otro del tipo IBM AS/400 toda vez que en los convenios específicos suscriptos con el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES) se contempla la posibilidad de que los sistemas a desarrollar serán incompatibles a utilizar en el AS/400;

Que, justamente este Ente ha sugerido el cambio de equipamiento tal cual se desprende del informe correspondiente y que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza;

Que, conviene recordar que el asesoramiento del ICES s recibe bajo el contexto del Convenio Marco suscripto el 20/05/93 según lo dispuesto por Ordenanza N° 501/93-922/93 y en especial de su cláusula primera donde se menciona "...un programa de actividades a ser desarrolladas por el ICES con vista a dotar a la Municipalidad de un conjunto de programas, entrenamiento de personal y asistencia técnica que posibiliten la informatización integral de la misma...";

Que, además y en igual sentido se ha manifestado el Encargado del Centro de Cómputos de la Municipalidad de Sunchales;

Que, llegado al punto de ya haber definido la conveniencia de dotar al Municipio de nuevas tecnologías en informática que le permitan mirar al futuro evitando el estancamiento, resulta ahora necesario evaluar la forma de adquisición de la misma, siendo

las alternativas la compra (ya sea al contado o financiado) o el alquiler con opción a compra (capital lease);

Que, conociendo que este último modo implica pagar un determinado tiempo (36 o 48 meses) una cuota que permite llegar al final del convenio siendo poseedor del sólo el 75% de lo adquirido, se estima mas conveniente para los intereses del Municipio dejar de lado esta alternativa y proceder a la compra del equipo;

Que, bajo ésta definición, la Secretaría de Hacienda y Administración señala la conveniencia de acogerse a los planes de financiación eligiendo a tales efectos el de 48 meses;

Que, en éste caso la inversión oscilaría en los U\$S 70.000.- (I.V.A. incluido) como resultado de 48 cuotas, debiéndose mencionar que el hecho de no acceder al capital lease optando por la compra, nos llevará una vez vencida la garantía de cada componente del equipo, a contratar un mantenimiento que, con repuestos incluidos, rondaría a los valores los U\$S 180.- mensuales;

Que, también es conveniente señalar que para el caso del software, donde la única alternativa es la renta mensual se contempla la actualización de los programas ante la aparición de nuevas herramientas para desarrollo de sistemas informáticos;

Que, finalmente resulta necesario comentar que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la compra de un Equipo marca IBM a través de comparación de ofertas, debido a que existe una clara definición en cuanto a seguir con ésta firma y en función a los programas ya desarrollados bajo el entorno de ésta marca que, por otra parte, es reconocida por su amplia trayectoria internacional y que tiene además varios equipos instalados en empresas de primera línea residentes en nuestra ciudad;

Que, como consecuencia de la autorización solicitada para ésta compra y a fin de dar transparencia a la gestión se propone la formación de una Comisión integrada por un miembro de cada uno de los Bloques que actualmente integran el Concejo Municipal, con la finalidad de participar junto al Departamento Ejecutivo Municipal, en todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo para cumplimentar los trámites de compra correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1021/94

Art. 1º) Aunoricese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que adquiera a través de comparación de ofertas, un equipo de computación, Marca IBM, MODELO AS/400, según características que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que adquiera a través de comparación de ofertas, un conjunto de programas (software), para ser utilizados en el equipo de computación Marca IBM Modelo AS/ 400, según detalle que se describe en el Anexo II de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que lleve adelante las negociaciones que estime necesarias a fin de lograr; en defensa de los intereses del Municipio; las mejores condiciones de compra, suscribiendo al mismo tiempo los documentos que la negociación y la adquisición requiera.-

Art. 4º) Designase una Comisión, formada por un miembro de cada uno de los Bloques que actualmente integran el Concejo Municipal, con la finalidad de participar

junto al Departamento Ejecutivo Municipal, en todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º) Impùtese los gastos que genere ésta adquisición en la Partida Máquinas y Equipos de Oficina del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6º) Elève al D.E.M., para su promulgación, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Sunchales, 20 de Septiembre de 1.994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES **DR. OSCAR TRINCHIERI**
COMUNIDAD ORGANIZADA **INTENDENTE MUNICIPAL**